



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº: 535/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 27 de marzo de 2025

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 535/25, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Asociación de Víctimas de Terrorismo de Castilla y León para contribuir a la realización de un proyecto en la provincia de Valladolid dirigido al reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo, año 2025.

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León por importe de quince mil euros (15.000 €) para contribuir a la realización de un programa en la provincia de Valladolid dirigido al reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León (folios 26 a 34 ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de quince mil euros (15.000 €) con cargo a la partida 502.23102.48320 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", la cantidad de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la partida 502.23102.48320 del vigente presupuesto, a la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León con CIF G-37540697, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Morales nº 1 local 2, CP 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para contribuir a la realización de un programa en la provincia de Valladolid dirigido al reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio



DECRETO Nº: 1846

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

31 MAR 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL,